INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 7° Piso, Dirección de Seguridad y Servicios, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 145/2019, de fecha 10 de junio del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM WUALTER DUARTE** e integrado por los Señores Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 06/2019 **"RECARGA DE EXTINTORES".**

Presidente

1. **CNEL DCEM WUALTER DUARTE**

Secretario

2. **SP VICTOR MALDONADO**

Miembros

3. **TTE JM CARMEN OVELAR**
4. **SP LUIS LEÓN**
5. **SP GISCEL JACQUELINE SANABRIA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 06/2019 **"RECARGAR DE EXTINTORES".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 06/2019 **"RECARGAR DE EXTINTORES".**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **FIRE MASTERS S.R.L.;**
2. **PREMIER PLUS de Victor Martinez**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	FIRE MASTERS S.R.L.	PREMIER PLUS de Victor Martínez
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité de evaluación verificado y constato que la empresa **PREMIER PLUS de Victor Martinez,** presento mal llenado y completado del **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS,** la misma no cubre el monto máximo establecido para la presente contratación.

Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **PREMIER PLUS de Victor Martinez,** es descalificada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 Análisis en su punto ***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida,*** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públcas".

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, el comité de evaluación procedió a verificar a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** en detalle.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. a) Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **FIRE MASTERS S.R.L**

  Sra. Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER C.I.C. N° 281.542., Registra datos como jubilada del magistério Nacional;
  Sra. ANA MARÍA TRONCOSO LÓPEZ C.I.C. N° 4.77 6.255., No Registra datos em el SINARH;
  Sr. SEBASTIÁN LGNACIO TRONCOSO LÓPEZ C.I.C. N° 2.858.049., No Registra datos en el SINARH

Que, el comité de evaluación verificó que los mismos no se encuentran en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L,** no se encuentra en variación del porcentaje permitido en los en ninguno de los 7 (siete) ítems ofertados.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, presenta el Certificado N° 45.814, el cual es verificado y se constata que el mismo se encuentra vencido a la fecha y hora de apertura de ofertas. La misma no tiene injerencia por ser la única empresa en competencia.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	FIRE MASTERS S.R.L.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 06/2019 "RECARGA DE EXTINTORES".	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. d) . Licencia para el uso de la marca INTN – Servicios; y . Habilitación (Registro) expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e).	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas:	FIRE MASTERS S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**FIRE MASTERS S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	**FIRE MASTERS S.R.L.**
1. *Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.*	CUMPLE
2. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en recarga de extintores a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.*	CUMPLE
3. *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Inc. c) Capacidad Financiera:

FIRE MASTERS S.R.L.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
8.975.180.709		13.460.170.212		8.648.868.281		
6.223.698.929	1,44	7.473.704.422	1,80	6.527.745.479	1,32	1,52

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
8.583.882.792		11.617.899.906		12.089.913.426		
12.641.010.970	0,68	15.963.866.270	0,73	16.871.602.170	0,72	0,71

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
160.136.317		202.311.392				
3.200.000.000	0,05	3.200.000.000	0,06	3.200.000.000	0,00	0,04

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 06/2019 **"Recarga de Extintores"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el

objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S..R.L.,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. ***FIRE MASTERS S.R.L., por el monto total mínimo de Gs. 6.500.000.- (guaraníes seis millones quinientos mil) IVA Incluido, y por un monto máximo de Gs. 13.000.000.- (guaraníes trece millones).***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 horas del 24 de junio de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

CNEL DCEM WUALTER DUARTE
Presidente - Comité de Evaluación

SP VICTOR MALDONADO
Secretario - Comité de Evaluación

SP LUIS LEÓN
Miembro - Comité de Evaluación

TTE JM CARMEN OVELAR
Miembro - Comité de Evaluación

SP GISCEL JACQUELINE SANABRIA
Miembro - Comité de Evaluación